



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Oficio CSCJN/DGA/DAIA-922-2024

Asunto: Seguimiento de acciones promovidas, auditoría DAIA/2024/20

Ciudad de México, a 11 de diciembre de 2024

Mtro. Guillermo Fernández Martínez

Director General de Tecnologías de la Información

Presente

De conformidad con lo previsto en los artículos 94, párrafos uno y cinco, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 105, 107, fracciones IV, V, VII y IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3, fracción XXI, 9, fracción II, 10, cuarto párrafo, fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, fracciones XIII, LVI, LVII, 4, fracción II, 5, fracción I, inciso b, y 6, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1 y 6 de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 2, fracciones I y IV, 3, fracción II, letra F, numeral 2, 8, fracciones XV y XXI, y 39, fracciones III, VII, VIII, X y XI del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; apartado III “*Seguimiento de Recomendaciones*” de la Guía General de Auditoría autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, este último aplicable de conformidad con el Tercero de los Transitorios de los Lineamientos y Criterios Técnicos para la realización de Auditorías en la Suprema Corte de Justicia de la Nación publicados en medio de difusión oficial el 11 del mes y año en curso, me permito comunicarle que, del análisis a la información y documentación proporcionada mediante el oficio DGTI/SGPNA-221-2024 recibido en esta Dirección General el 29 de noviembre de este mismo año, con relación al seguimiento a las acciones promovidas en la auditoría número DAIA/2024/20 denominada “*Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN*”, se obtuvieron los resultados siguientes:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Se atienden las 3 acciones que se enlistan a continuación:

1. 24-20-R4-O01-20-C1
2. 24-20-R4-O01-20-P1
3. 24-20-R4-O02-20-P1

Permanece como no atendida la acción siguiente:

1. 24-20-R4-O02-20-C1

El detalle de las medidas implementadas y comunicadas por esa área se incluye en las cédulas de seguimiento que se adjuntan al presente oficio.

Asimismo, se solicita atentamente que, a la brevedad posible, proporcione a esta Dirección General la documentación o información que permita atender la acción no solventada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Julio César Guerrero Martín
Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez.**- Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Puesto	Rúbrica
Autorizó	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez	Director de Área	
Revisó	Mtra. María del Rocío Martínez Benítez	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Diana Hernández Gómez	Profesional Operativa	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAIA/2024/20
Tipo de Auditoría: Integral
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN"
Ubicación: Edificio Altemo, 16 de Septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 11 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-20-R4-O01-20-C1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			

<p>No se identificó que la DGTI hubiera realizado las gestiones correspondientes para que el prestador de servicios efectuara el reintegro de las cantidades pagadas en exceso, así como los intereses que se hubieran generado.</p>	<p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información emprenda las acciones necesarias para recuperar los importes pagados por bienes de características distintas a los recibidos, de pagos duplicados, así como, de los equipos que se dejaron de utilizar, con los intereses correspondientes, a fin de subsanar las diferencias detectadas entre los recursos presupuestales erogados y el costo de los bienes recibidos por este Alto Tribunal.</p>	<p>La Dirección de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante oficio DGTI/SGPNA-221-2024 del 29 de noviembre y la nota con número DGTI/SGST-37-2024 de 28 de noviembre del año en curso, informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que, a través del diverso DGTI/SGST/DGP-35-2024, de data 22 de noviembre de 2024, dirigido a la representante legal de la empresa Tec Pluss S.A. de C.V., se solicitó la devolución de los importes correspondientes a los pagos en exceso de 12 equipos, realizados durante el 2023, por un monto total de \$7,959.15, el cual incluye los intereses totales generados.</p> <p>Cabe señalar que, el cálculo de los intereses fue verificado para que se realizará y aplicará de manera correcta, por lo que la DGTI, tuvo apoyo de la Dirección del Ejercicio del Gasto adscrita a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC), para llevarlo a cabo.</p> <p>En consecuencia, el 26 de noviembre del año en curso, la empresa Tec Pluss S.A. de C.V., informó al administrador del contrato por medio de correo electrónico, que el pago fue realizado y adjuntó el comprobante de la transferencia.</p> <p>Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos y la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "atendida" la acción de mérito.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mtra. María del Rocío Martínez Benítez Subdirectora de Área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

6Xy4d4EgEIp0tZiV0i6LWoCeHzTzXZbEn4YpVlGy2w=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAIA/2024/20
Tipo de Auditoría: Integral
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN"
Ubicación: Edificio Altemo, 16 de Septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 11 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-20-R4-O01-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			
No se identificó que la DGTI hubiera realizado las gestiones correspondientes para que el prestador de servicios efectuara el reintegro de las cantidades pagadas en exceso, así como los intereses que se hubieran generado.	Que la Dirección General de Tecnologías de la Información implemente las acciones de control y supervisión necesarias para asegurar que los pagos por los servicios recibidos correspondan a los servicios solicitados y/o contratados, a fin de garantizar que los recursos de este Alto Tribunal se ejerzan en los términos establecidos en los instrumentos contractuales.	La Dirección de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante oficio DGTI/SGPNA-221-2024 del 29 de noviembre y la nota con número DGTI/SGST-37-2024 de 28 de noviembre del año en curso , informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que, implementarán cuatro niveles de revisión al realizar los pagos mes a mes, dicha acción consistirá en llevar a cabo tramos de control bajo el siguiente esquema: 1. Revisión inicial – Persona Técnica Operativa 2. Revisión intermedia - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios 3. Revisión final - Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios 4. Visto bueno - Subdirección General de Servicios Tecnológicos Por lo anterior la DGTI señalo que, las personas servidoras públicas serán las encargadas de revisar el archivo de equipos de cómputo y periféricos que son incluidos en la factura mensual verificando que correspondan a los servicios solicitados y/o contratados. Como resultado del análisis a los argumentos esgrimidos, la información proporcionada y reconociendo la colaboración que se está llevando a cabo para lograr este objetivo, se concluye que existen elementos suficientes para dar por atendida la presente recomendación.	Atendida La Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento. Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "atendida" la acción de mérito.

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró Mtra. María del Rocío Martínez Benítez Subdirectora de Área	Revisó Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de Área	Aprobó Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

GGLL6KubL3OC6eM8AZcWlK8t8tsuswi+XRstPtuH+IQ=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAIA/2024/20
Tipo de Auditoría: Integral
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN"
Ubicación: Edificio Altemo, 16 de Septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 11 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-20-R4-O02-20-C1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			

<p>No se aplicaron las penas convencionales por el desfase generado en la entrega de los reportes del servicio y la atención de las incidencias reportadas, incumpliendo con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020.</p>	<p>Que la Dirección General de Tecnologías de la Información emprenda las acciones necesarias para efectuar el cálculo y cobro de las penas convencionales correspondientes por la entrega extemporánea de reportes del servicio, así como, de las incidencias que no fueron atendidas en los plazos establecidos, a fin de asegurar que los recursos de este Alto Tribunal se ejerzan en los términos establecidos en los instrumentos contractuales.</p>	<p>La Dirección de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante oficio DGTI/SGPNA-221-2024 del 29 de noviembre y la nota con número DGTI/SGST-37-2024 de 28 de noviembre del año en curso, informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que, a través del diverso DGTI/SGST/DCP-35-2024, de data 22 de noviembre de 2024, dirigido a la representante legal de la empresa Tec Pluss S.A. de C.V., se solicitó el pago por la entrega extemporánea de reportes del servicio, con su correspondiente cálculo de intereses al 30 de noviembre de este mismo año, por un monto de \$33,256.70 (M.N).</p> <p>Cabe señalar que, para que el cálculo de los intereses se realizara y aplicara de manera correcta, la DGTI tuvo apoyo de la Dirección del Ejercicio del Gasto adscrita a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad (DGPC).</p> <p>En consecuencia, el 26 de noviembre del año en curso, la empresa Tec Pluss S.A. de C.V., informó al administrador del contrato por medio de correo electrónico, que el pago fue realizado y adjuntó comprobante de la transferencia.</p> <p>La DGTI, señaló que, con relación a las penalizaciones por incidencias no atendidas en los plazos establecidos, los cálculos se encuentran en revisión, por lo que la recomendación se mantiene pendiente de atender en tanto el área auditada calcule la pena convencional derivada del desfase en la atención a los reportes.</p>	<p style="text-align: center;">Pendiente</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "<i>Pendiente</i>" la acción de mérito.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Por la Dirección General de Auditoría:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Mtra. María del Rocío Martínez Benítez Subdirectora de Área	Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de Área	Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 1
N° de Auditoría: DAIA/2024/20
Tipo de Auditoría: Integral
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN"
Ubicación: Edificio Altemo, 16 de Septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 11 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-20-R4-O02-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			
No se aplicaron las penas convencionales por el desfase generado en la entrega de los reportes del servicio y la atención de las incidencias reportadas, incumpliendo con lo establecido en la cláusula décima tercera del contrato SCJN/DGRM/DPC-021/12/2020.	Que la Dirección General de Tecnologías de la Información implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que en lo subsecuente se aplicaran las penas convencionales que deriven de las entregas extemporáneas de los servicios contratados, a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos contractuales.	<p>La Dirección de Tecnologías de la Información (DGTI), mediante oficio DGTI/SGPNA-221-2024 del 29 de noviembre y la nota con número DGTI/SGST-37-2024 de 28 de noviembre del año en curso, informó a esta Dirección General de Auditoría (DGA) que, implementarán tres niveles de revisión para los incidentes en los equipos de cómputo, los cuales consistirán en los siguientes tramos de control:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión inicial - Persona Técnica Operativa 2. Revisión intermedia - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios 3. Revisión final - Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios 4. Visto bueno - Subdirección General de Servicios Tecnológicos <p>Las personas servidoras públicas serán las encargadas de verificar que la atención de incidencias sea dentro de los niveles de servicio establecidos en el instrumento contractual, con el propósito de aplicar las penalizaciones correspondientes, de ser el caso.</p> <p>Adicionalmente, el 20 de noviembre del año en curso, la DGTI emitió la circular SGST-01/2024, misma que fue remitida a los Coordinadores Administrativos y enlaces informáticos de las ponencias, solicitando que:</p> <p><i>"Toda persona servidora pública que tenga en resguardo más de un equipo de cómputo o bien éstos correspondan a plazas vacantes y que NO estén siendo utilizados, sean devueltos a la Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios (DCPAU) a más tardar el 13 de diciembre del presente ejercicio, para que a su vez se reintegren al proveedor y con ello evitar una subutilización del servicio actualmente contratado."</i></p> <p>De igual forma, como parte de las acciones realizadas, la DGTI remitió, a esta DGA, copia del documento "Directrices para el buen uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo" anexo a la circular que antecede; invitando a las personas servidoras públicas al uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos y presupuestales de este Alto Tribunal.</p>	<p style="text-align: center;">Atendida</p> <p>La Dirección General de Tecnologías de la Información, deberá evitar la recurrencia de estas observaciones; reservándose la DGA la facultad de realizar una futura revisión, para verificar el grado de cumplimiento.</p> <p>Derivado del seguimiento a la acción emitida, con fundamento en el artículo 39, fracciones X y XI, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la DGA considera como "atendida" la acción de mérito.</p>

LIEYIK3IREGPNUCB8U9CyWuATZICRS6JZVwXdnREKqk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CONTRALORÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

Hoja No. 2
N° de Auditoría: DAIA/2024/20
Tipo de Auditoría: Integral
Área auditada: Dirección General de Tecnologías de la Información
Título de la auditoría: "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN"
Ubicación: Edificio Altemo, 16 de Septiembre 38, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000
Importe del contrato: \$0.0
Monto observado: \$0.0
Monto atendido: \$0.0
Monto por atender: \$0.0
Fecha de esta cédula: 11 de diciembre de 2024

Resultado	Acción 24-20-R4-O02-20-P1	Atención del Área Auditada	Resultado del Análisis
ACCIONES EMITIDAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			
MEDIANTE OFICIO CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2024			
		Del análisis a las acciones realizadas y a la información proporcionada, se concluye que existen elementos suficientes para considerar como atendida la presente recomendación.	
Por la Dirección General de Auditoría:			
Elaboró Mtra. María del Rocío Martínez Benítez Subdirectora de Área	Revisó Mtro. José Luis Rodríguez Gutiérrez Director de Área	Aprobó Lic. Julio César Guerrero Martín Director General de Auditoría	

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

LIEYIK3IREGPNuCB8U9CyWuAfZichS6JZVwXDnREkgk=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, NORMATIVIDAD Y ADMINISTRACIÓN

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Oficio DGTI/SGPNA-221-2024

Asunto: Atención al informe final de auditoría
DAIA/2024/20.

Ciudad de México, a 29 de noviembre de 2024.

Lic. Julio César Guerrero Martin
Director General de Auditoría
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e

Hago referencia a su oficio CSCJN/DGA/DAIA-850-2024, recibido el 13 de noviembre del año en curso, mediante el cual remite el Informe de Resultados finales de la Auditoría número DAIB/2024/20 denominada "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN", mismo en el que se solicita, que un plazo de diez días hábiles se envíe evidencia documental que acredite la atención de las acciones emitidas por el área a su digno cargo.

Al respecto, con la finalidad de solventar y atender dichas observaciones, se adjunta Atenta nota con número DGTI/SGST-37-2024, firmada por personal adscrito a la Subdirección General de Servicios Tecnológicos, en la que se proporciona la información y documentación para atender el presente requerimiento.

Es importante mencionar que la nota antes descrita, así como la documentación que forma parte integral de la misma, fue compartida a través del siguiente enlace: [DGA - Atención recomendaciones finales - Todos los documentos](#).

Por último, cabe señalar que la información que contienen los archivos compartidos puede contener información clasificada conforme a lo establecido por los artículos 113 y 116 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Enlace de Auditoría

Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

C.c.e.p. – **Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez**. - Contralor de la Suprema Corte Justicia de la Nación. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Guillermo Fernández Martínez. - Director General de Tecnologías de la Información. – Para su conocimiento. Presente
Mtro. Sergio Rivera Romero - Subdirector General de Servicios Tecnológicos. - Para su conocimiento. Presente.

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Autorizó	Mtra. Rosa Liliana León Godínez	Directora de Normatividad de TIC	
Revisó	Lic. Rubí Shantal Osorio Álvarez	Subdirectora de Contratos y Auditorías de TIC	
Elaboró	C. Ana Gabirela Moreno Covarrubias	Técnica Administrativa	

ATENTA NOTA

Para: Mtro. Daniel Alejandro Hernández Méndez
Subdirector General de Planeación, Normatividad y Administración

De: Mtro. Sergio Rivera Romero
Subdirector General de Servicios Tecnológicos

ASUNTO: Informe de la Auditoría DAIA/2024/20 denominada "Arrendamiento de Equipo de Cómputo de Escritorio para las Áreas de la SCJN".

Me refiero al oficio CSCJN/DGA/DAIA-850-2024 del 12 de noviembre del presente, relativo a los "Informe de auditoría num. DAIA/2024/20", el cual refiere las siguientes observaciones:

"Observación 24-20-R4-001-20-C1.

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información emprenda las acciones necesarias para recuperar los importes pagados por bienes de características distintas a los recibidos, de pagos duplicados, así como, de los equipos que se dejaron de utilizar, con los intereses correspondientes, a fin de subsanar las diferencias detectadas entre los recursos presupuestales erogados y el costo de los bienes recibidos por este Alto Tribunal.

Observación 24-20-R4-002-20-C1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información emprenda las acciones necesarias para efectuar el cálculo y cobro de las penas convencionales correspondientes por la entrega extemporánea de reportes del servicio, así como, de las incidencias que no fueron atendidas en los plazos establecidos, a fin de asegurar que los recursos de este Alto Tribunal se ejerzan en los términos establecidos en los instrumentos contractuales." (sic)

Respuesta

Se adjunta el oficio DGTI/SGST/DCP-35-2024, dirigido a la representante legal de la empresa Tec Pluss S.A. de C.V., mediante el cual se informa sobre los montos a pagar por los pagos realizados en exceso en el año 2023, así como por la entrega extemporánea de reportes del servicio, con su correspondiente cálculo de intereses al 30 de noviembre del presente. **(Anexo 1)**

Es importante mencionar que, para realizar el cálculo de los intereses, se recibió apoyo de la Dirección del Ejercicio del Gasto adscrita a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, por lo que fue verificado que se hiciera y aplicara de manera correcta el cálculo.

El 26 de noviembre del año en curso, el prestador de servicios informó al administrador del contrato que el pago solicitado fue realizado. **(Anexo 2)**

Con relación a las penalizaciones por incidencias no atendidas en los plazos establecidos, los cálculos se encuentran en revisión.

“Observación 24-20-R4-001-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información implemente las acciones de control y supervisión necesarias para asegurar que los pagos por los servicios recibidos correspondan a los servicios solicitados y/o contratados, a fin de garantizar que los recursos de este Alto Tribunal se ejerzan en los términos establecidos en los instrumentos contractuales.” (sic)

Respuesta

Se instrumentarán cuatro niveles de revisión para los pagos que mes a mes se realizan, los cuales consistirán en los siguientes tramos de control:

1. Revisión inicial - Persona Técnica Operativa
2. Revisión intermedia - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios
3. Revisión final - Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios
4. Visto bueno - Subdirección General de Servicios Tecnológicos

Las personas servidoras públicas serán las encargadas de revisar el archivo de equipos de cómputo y periféricos que son incluidos en la factura mensual verificando que correspondan a los servicios solicitados y/o contratados.

“Observación 24-20-R4-002-20-P1

Que la Dirección General de Tecnologías de la Información implemente los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que en lo subsecuente se aplicaran las penas convencionales que deriven de las entregas extemporáneas de los servicios contratados, a fin de asegurar el cumplimiento de lo estipulado en los instrumentos contractuales.” (sic)

Respuesta

Se instrumentarán mensualmente tres niveles de revisión para los incidentes en los equipos de cómputo, los cuales consistirán en los siguientes tramos de control:

1. Revisión inicial - Persona Técnica Operativa
2. Revisión intermedia - Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios
3. Revisión final - Dirección de Cómputo Personal y Atención a Usuarios
4. Visto bueno - Subdirección General de Servicios Tecnológicos

Las personas servidoras públicas serán las encargadas de verificar el cumplimiento de la atención a los incidentes sea dentro de los niveles de servicio que se tienen establecidos en el contrato, con el propósito de aplicar de ser el caso, las penalizaciones correspondientes.



Fecha de elaboración:	28/11/2024
Nota de cumplimiento DGTI/SGST-37-2024	

Finalmente, hago de su conocimiento que se realizó la difusión de la Circular SGST-001 y su anexo "Directrices para el buen uso y aprovechamiento de los equipos de cómputo", el 20 de noviembre del presente, para los Coordinadores Administrativos y enlaces informáticos de las ponencias, con el propósito de que se devuelvan los equipos de cómputo que correspondan a plazas vacantes y que no estén siendo utilizados, a más tardar el 13 de diciembre del presente año, invitando a las personas servidoras públicas al uso eficiente y responsable de los recursos tecnológicos y presupuestales de este Alto Tribunal. Se anexan correos electrónicos que muestran el envío de dicha circular (**Anexo 3**).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Rol	Nombre y Cargo	Firma	Rúbrica
Validó	Mtro. Sergio Rivera Romero Subdirector General de Servicios Tecnológicos	✓	
Revisó	Ing. Ernesto García Cuevas Director de Cómputo Personal y Atención a Usuarios		✓
Elaboró	Lic. Omar Octavio Gómez Guevara Subdirector de Atención y Servicios Informáticos		✓

El presente documento se firma digitalmente de conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) para actuaciones administrativas.

o6cWdtYkTACbMP5b88kLl3ft4MXhppHzpsfuonLjDqU=